

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



61-2024

Año XLVIII

13 de noviembre de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6820 MARTES 30 DE JULIO DE 2024

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6787 y 6799.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	2
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	4
4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-20-2024. Acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo del Recinto de Santa Cruz (2024-2029)	8
5. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-8-2024. Uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica.....	10
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	12
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-6-2024. Pronunciamiento sobre la crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado	12
8. DICTAMEN CAJ-9-2024. Recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas.....	14

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6820

Celebrada el martes 30 de julio de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6850 del jueves 31 de octubre de 2024

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6787, ordinaria, del martes 19 de marzo de 2024, y 6799, ordinaria, del jueves del jueves 2 de mayo de 2024 sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Proyecciones actuariales para determinar el impacto financiero de la implementación del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*

El Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada envía la nota CIMPA-338-2024, donde informa que, sobre las proyecciones actuariales que determinen el impacto financiero de la implementación del *Reglamento del régimen salarial académico*, se ha logrado un avance significativo en los apartados de los contextos demográficos y económicos. El equipo a cargo del estudio estima que el documento final podrá ser entregado a finales de agosto.

- b) Instrucciones para la ejecución del *Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, comunica, con el oficio R-4537-2024, que ha girado todas las instrucciones necesarias para que se proceda de inmediato con la ejecución del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* dentro del marco de las competencias estatutarias de la Rectoría, bajo el deber de obediencia al acuerdo adoptado en el artículo 2, de la sesión ordinaria n.º 6817, del 16 de julio de 2024. Reitera, que su objeción radica en el hecho de que la Oficina Jurídica, cuyos pronunciamientos son considerados para todos los efectos como el criterio técnico-jurídico de la Institución, concluyó a través de sus dictámenes OJ-335-2024 del 4 de julio de 2024, y OJ-362-2024 del 12 de julio de 2024, que dicho reglamento es absolutamente nulo y por tanto debe ser derogado. Reafirma su intención de conservar, hasta el término de esta Administración, los canales de comunicación

con el Consejo Universitario, en aras de procurar el bien institucional.

- c) Entrega de proyecto de ley a la Asamblea Legislativa
- La MTE. Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-1436-2024, en el cual informa que, el pasado miércoles 10 de julio, se realizó el acto de entrega del Proyecto de Ley para declarar el día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet ante la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. Dicho proyecto fue presentado por el Departamento de Participación Ciudadana a la presidenta de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación y demás diputaciones que la integran, quienes acogieron el proyecto con sus firmas para iniciar el trámite legislativo.
- d) Apoyo a proyecto de investigación
- La Vicerrectoría de Investigación remite el oficio VI-4945-2024, en respuesta al CU-1439-2024, en el que aprueba mantener el apoyo de 1/8 T.C. docente del 1.º de julio al 20 de diciembre de 2024, con cargo a la equivalencia contable 245 para el proyecto n.º C3238 “Ciencia de datos para el servicio público” que se desarrolla en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.
- e) Resolución de Rectoría R-186-2024
- La Rectoría resuelve, con la Resolución de Rectoría R-186-2024, derogar la Resolución de Rectoría R-177-2024, por tanto, recobra su ejecutoriedad la Resolución de Rectoría R-116-2024, en la cual se define la escala por categorías de salarios del régimen salarial académico; así como reformar el Transitorio I.

Con copia al CU

- f) Solicitud de respuesta a trámite de traslado al salario global

El Dr. Raúl Fonseca Hernández, docente de la Sede Regional de Occidente, remite copia de una nota con fecha 18 de julio de 2024, donde solicita respuesta al trámite de traslado al salario global, posibilitado en el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, indica que su solicitud fue realizada en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en la Resolución de Rectoría R-116-2024, modificada en cuanto al plazo de respuesta por la Resolución R-145-2024.

- g) Solicitud del LanammeUCR al CICAP para desarrollar estudio

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-798-2024, dirigido al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), donde le solicita, formalmente, llevar a cabo el estudio titulado “Definición de modelo de gestión de continuidad de servicios con niveles mínimos aceptables de operación para el LanammeUCR”. Este estudio responde a la necesidad urgente derivada de los riesgos externos que enfrenta el LanammeUCR, específicamente, los recortes presupuestarios impuestos por la Ley 8114.

- h) Solicitud de integración de comisión especial para desarrollar proyecto sobre el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

El LanammeUCR remite copia del oficio EIC-Lanamme-803-2024, dirigido a la Rectoría, donde informa, que en conjunto con el CICAP, está elaborando un estudio llamado: “Definición de modelo de gestión de continuidad de servicios con niveles mínimos aceptables de operación para el LanammeUCR”. Debido a la trascendencia universitaria de este proceso y con el fin de garantizar un trabajo transversal que facilite la toma de decisiones, solicita la integración de una comisión especial. Esta iniciativa surge tanto del personal del LanammeUCR como de los miembros colaboradores del CICAP, quienes han demostrado un firme compromiso con el proceso.

- i) Solicitud de respuesta a trámite de traslado al salario global

La Dra. Andrea Paola Irías Mata, docente e investigadora de la Universidad, emite copia de una nota con fecha 23 de julio de 2024, dirigida a la Rectoría, donde solicita respuesta al trámite de traslado al salario global, posibilitado en el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. Además, indica que su trámite fue hecho en tiempo y forma, según lo estipulado en la Resolución de Rectoría R-116-2024, modificada en cuanto al plazo de respuesta con la Resolución de Rectoría R-145-2024.

- j) Aprobación de presupuesto extraordinario de la Universidad de Costa Rica

El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República remite copia del oficio DFOE-CAP-1534, dirigido a la Rectoría, en el que comunica la aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Universidad de Costa Rica, por ₡5.928,00 millones.

Este presupuesto tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital y superávit libre, cuyos movimientos afectan las partidas de servicios, activos financieros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

- k) Avances sobre elaboración de reglamento

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-2561-2024, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa sobre los avances significativos realizados por esa Vicerrectoría durante el periodo 2023-2024, en la elaboración del *Reglamento de Actividad Académica en Recintos Interuniversitarios*. Este logro representa un hito importante en el compromiso continuo de fortalecer y optimizar el marco normativo que rige la actividad académica, con especial énfasis en la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA).

II. Solicitudes

- l) Permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, los días 22 y 23 de agosto del presente año, a fin de asistir a la reprogramación de la gira del Trabajo Comunal Universitario TC-728.

ACUERDO FIRME.

- m) Archivo de pase

El Consejo Universitario, **ACUERDA**:

1. Archivar el Pase CU-60-2024 acerca de la modificación al artículo 16 bis del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.
2. Comunicar a la Rectoría y al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado la importancia de que valoren la pertinencia de modificar el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a fin de concordarlo con la nueva metodología de evaluación de las personas que deseen ingresar a las residencias en las plazas asignadas a la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

- n) Permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, durante el periodo del 5 al 9 de agosto del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

ñ) Prórroga

La Rectoría solicita, con el oficio R-4598-2024, una prórroga al 1.º de setiembre de 2024 para atender los acuerdos aprobados en la sesión n.º 6784, artículo 3, relacionados con el mejoramiento de las sedes regionales, los cuales involucraban el accionar de la Rectoría.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar prórroga, al 1.º de setiembre de 2024, a la Rectoría, para atender los acuerdos aprobados en la sesión n.º 6784, artículo 3.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

o) Sesión n.º 6544, artículo 6

La Rectoría envía, con el R-4568-2024, el oficio ViVE-1521-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual se remiten los oficios OO-251-2024 y COVO-13-2024. En estos se incluye la información recibida por parte de las 33 unidades académicas, en atención al encargo 2, inciso 2.3, artículo 6, de la sesión n.º 6544, referente a la identificación de aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

p) Sesión n.º 6693, artículo 16

La Rectoría, mediante la nota R-4583-2024, envía copia del oficio VRA-3286-2024 de la Vicerrectoría de Administración, con el OS-667-2024 y el documento con el código OCP-IN002 *Instructivo sobre instancias de adjudicación*. Lo anterior se relaciona con el cumplimiento del encargo 3, artículo 16, de la sesión n.º 6693, concerniente a los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sesiones de Consejo de Rectoría Ampliado posterior a las reuniones de la Comisión de Enlace

Indica que, como se tiene conocimiento, han estado realizando sesiones del Consejo de Rectoría Ampliado después de cada sesión de la Comisión de Enlace, le parece que es una buena forma de comunicación, son virtuales y se ha contado con la participación de un promedio de 120 personas en cada

una de ellas. Señala que son muy interactivas, se plantean muchas consultas y considera que son eficientes. Por lo general, está la Srta. Valentina Palacio Mora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, como representante del movimiento estudiantil, la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, y el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

b) Cartas de entendimiento para formalizar las visitas a las fincas de la Universidad de Costa Rica

Informa que tuvo una reunión con la directora de la Escuela de Biología, Dra. Cindy Fernández García, para establecer cartas de entendimiento con diferentes grupos para formalizar las visitas a las fincas de la Universidad de Costa Rica para apreciar la biodiversidad.

c) Concierto de piano

Comparte que asistió al concierto del Dr. Manuel Matarrita Venegas, pianista, que se denominó *Consummatum Est* y consistió en música sacra costarricense. Se realizó en el Teatro Popular *Melico Salazar*.

d) Presentación de libro

Informa que asistió a la presentación del libro de la Sra. Lorena Clare Facio editado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica.

e) Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica

Comparte que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica que se realizó en el Aula Magna.

f) Análisis de temas de interés común con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Indica que tuvo una reunión con el Sr. Juan Felipe Huntz Ortiz, director de la OIT, y con el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, para analizar temas de interés común.

g) Proyectos en temas culturales

Informa que se reunió con el Sr. Calio Alonso, pianista español que trabaja en la Universidad y en el Instituto de la Música, para conversar sobre temas culturales de interés para ambas instituciones.

h) Actividad sobre el estado de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en la Asamblea Legislativa

Comenta que tuvo una reunión con el Sr. Walter Muñoz Céspedes, exdiputado, para conversar sobre una charla que se deseaba impartir en la Asamblea Legislativa sobre el estado de la CCSS, actividad que la Administración apoyó.

- i) Regulación de personas docentes invitadas que participan en el Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra
 Informa que participó en una reunión con la Licda. Martha Vindas González, directora de la Dirección General de Migración y Extranjería, para abordar el tema de la regulación de personas docentes invitadas que participan en el Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra. Estuvieron presentes, entre otras personas, la Dra. Diana Senior Angulo, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, el Dr. Mario Zúñiga Núñez, coordinador de Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra y personal docente. Expresa un reconocimiento público a la Licda. Vindas.
- j) Atención de situaciones en el edificio de la Escuela de Artes Dramáticas
 Comunica que gracias a la gestión de la Br. Noelia Solís Maroto, recibió al Sr. Jonathan Leitón Fallas, presidente de la Asociación de Estudiantes de Artes Dramáticas; le pidió al señor decano que le acompañara en esta reunión, también se contó con la presencia de personal de la Rectoría y de la Br. Solís Maroto. Se habló sobre la infraestructura, la seguridad y la salud pública en los edificios de la Facultad de Artes. Considera que fue una reunión bastante productiva en la cual se asumieron algunos compromisos.
- k) Nuevos proyectos de cooperación conjunta entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y la Universidad de Costa Rica
 Indica que tuvo una reunión con la vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. María José Cascante Matamoros, y con la coordinadora de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo, Licda. Geannina Sojo Navarro, para valorar nuevos proyectos de cooperación conjunta entre la KOICA y la Institución, así como un proyecto de cooperación triangular con otros países de Centroamérica.
- l) Actividad de celebración de la independencia de Estados Unidos
 Señala que asistió a la celebración de la independencia de Estados Unidos.
- m) Intereses comunes entre el New Development Bank y la UCR
 Comunica que tuvo una reunión con el Sr. Henrique Pissai De Souza del New Development Bank, en la cual se vieron aspectos de interés en común.
- n) Solicitud de convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa
 Informa que recibió al M.L. Oscar Montanaro Meza, presidente de la Academia de Profesoras Eméritas y Profesores Eméritos, y al Dr. Daniel Flores Mora, quienes solicitan una convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa para que analice y apruebe la modificación
- al artículo 18 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se pueda incorporar a dicha academia en la lista de instancias institucionales. Fue una reunión muy cordial en la cual se analizó el proceso en el que se encuentra esta posibilidad.
- ñ) Participación en homenaje a embajador
 Indica que asistió a un homenaje que se le realizó al embajador Sr. José Joaquín Chaverri Sievert, bien conocido por todos los miembros del Órgano Colegiado.
- o) Adenda al Convenio de Especialidades Médicas con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
 Comunica que participó en la firma de la adenda al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS. Expresa el agradecimiento al SEP y a la CCSS.
- p) Realización de la primera etapa del examen de especialidades médicas
 Informa que, el domingo 7 de julio de 2024, se realizó con éxito la primera etapa del examen de especialidades médicas. Agradece al SEP, por la organización, al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social y demás instancias de la CCSS, así como a las Facultades de Ingeniería y Ciencias Sociales que prestaron los edificios para realizar el examen.
- q) Atención de temas de interés del movimiento estudiantil
 Comenta sobre un almuerzo con la Br. Noelia Solís Maroto y la Srta. Valentina Palacio Mora, para hablar de temas de interés del movimiento estudiantil.
- r) Redes de escucha segura para construir un país libre de violencia
 Informa sobre la reunión con la Licda. Margaret Solano Sánchez, oficial del proyecto RET Internacional, con respecto al tema “Hacete escuchar”, que son redes de escucha segura para construir un país libre de violencia; fue una reunión de mucho interés a propósito de todo lo que ha ocurrido en los últimos días.
- s) Informe final sobre integridad pública
 Señala que recibió al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, al MBA Humberto Acuña Marín y a la Licda. Carla López Rojas, de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes hicieron entrega del informe final que se realizó en colaboración con la Contraloría General de la República sobre el tema de integridad pública.
- t) Atención de situaciones del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) y de la carrera de Marina Civil
 Informa que tuvo una reunión con el Sr. Mauricio Batalla Otárola, ministro de Obras Públicas y Transportes, la cual se concreta a través de un diputado que les pone en contacto.

- Asistieron el Ing. Rolando Castillo Barahona, director del LanammeUCR, el Dr. Rafael Murillo Muñoz, director de la Escuela de Ingeniería Civil, el Dr. Miguel López García, de la carrera de Marina Civil, y el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, con el fin de abarcar temas del LanammeUCR y de la carrera de Marina Civil. Comenta que fue una reunión muy cordial, muy positiva, y espera que a corto plazo se puedan ver productos de esta reunión.
- u) Atención de temas de planta física del edificio de Física y Matemática
- Informa acerca de una reunión con el Dr. Javier Trejos Zelaya, director de la Escuela de Matemática, y con el Dr. Marcial Garbanzo Salas, director de la Escuela de Física, con respecto a varios temas relacionados con la planta física del edificio de física-matemática, para algunos de los cuales ya se han tomado decisiones con el fin de subsanarlos.
- v) Creación de un parque de Biodiversidad en las antiguas instalaciones del Parque Simón Bolívar
- Indica que tuvo una reunión con Hubert Méndez y René Castro con respecto a esta gran iniciativa que había comentado sobre establecer un parque de biodiversidad en las antiguas instalaciones del Parque Simón Bolívar, particularmente, la posibilidad de un Jardín Lankester en Barrio Amón. Informa que evidentemente en estos proyectos tanto el director, Dr. Adam Karremans Lok, como el exdirector, Dr. Jorge Warner Pineda, del Jardín Botánico Lankester han estado involucrados. Ya se ha avanzado en un documento escrito y se estaría presentando a corto plazo a la Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, al alcalde de la Municipalidad San José, Sr. Diego Miranda Méndez, y a la Universidad de Costa Rica. Se espera que este proyecto sea acogido y que pronto se pueda tener esa belleza escénica en una ciudad tan “fea” como San José.
- w) Proyecto de *Ley para Declarar el Día Nacional de la Primera Conexión a la Internet* en la Asamblea Legislativa
- Señala que en compañía de la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, asistió a la actividad de la entrega del Proyecto de *Ley para Declarar el Día Nacional de la Primera Conexión a la Internet en Costa Rica*, le parece que fue una actividad de mucha atención por parte de la comisión que va a analizar esta propuesta del Consejo Universitario.
- x) Valoración de temas de interés con diputada
- Comunica que participó en una reunión con la diputada Andrea Álvarez Marín y todo su equipo para valorar temas de interés común.
- y) Invitación de la embajadora de Francia
- Informa que asistió a un almuerzo en la residencia de la embajadora de Francia a propósito de la conmemoración de la toma de la Bastilla.
- z) Entrevista con medio de comunicación
- Comunica que tuvo una entrevista en Canal 7 sobre una de las sesiones de la Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, en la cual, el Poder Ejecutivo dijo que iba a dar un 1% de incremento.
- aa) Análisis realizado por el Consejo Nacional de Rectores (Conare)
- Informa que como presidente de Conare tuvo una reunión con la fracción del Partido Liberal Progresista (PLP) acerca del proyecto de ley sobre el reconocimiento de grados y equiparación de títulos; también, a propósito de este mismo proyecto, se reunió con el diputado Geison Valverde Méndez. Resultó sumamente importante porque la versión que manejaban del proyecto era totalmente diferente, y una vez que expuso las preocupaciones al respecto, le manifestaron que no habían entendido inicialmente el objetivo del proyecto y que ahora tenían más claro su propósito.
- bb) Proyectos futuros con el Centro de Estudios sobre Costa Rica
- Indica que tuvo un almuerzo con el Sr. Hans Wolf Sievert y con el Sr. José Joaquín Chaverri Sievert, a propósito de algunos intereses en común con el Centro de Estudios sobre Costa Rica que se tiene en Osnabrück para desarrollar proyectos a un plazo relativamente corto.
- cc) Donación de cuadro a la Universidad de Costa Rica
- Comunica que tuvo el agrado de recibir la donación de un cuadro de la artista Graciela Fournier Gamboa a la Universidad de Costa Rica, el cual se encuentra en una de las paredes de la Rectoría.
- dd) Firma de declaraciones juradas para desinscripción de vehículos de la Universidad de Costa Rica
- Manifiesta que asistió al Registro Nacional, a fin de firmar declaraciones juradas para el proceso de desinscripción de bastantes vehículos que están convertidos en chatarra y que no tiene ningún sentido que la Universidad los conserve; algunos que caminan perfectamente se pueden dar en donación y si no que se utilicen en partes. Agradece a la Licda. Nadia Fonseca Chacón de la Oficina Jurídica que ha estado a cargo de todos estos procesos.
- ee) Convenio con la Defensoría de los Habitantes
- Comenta que se firmó un convenio con la Defensoría de los Habitantes; en la actividad estuvo la Licda. Angie

- Cruickshank Lambert, la Sra. Keyla Quesada Angulo y la Sra. Sofía Alfaro Ulate, asesoras del despacho. El convenio abarca muchas áreas de apoyo de interés mutuo.
- ff) Presentación del “Primer perfil estudiantil universitario” por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE)
- Informa que asistió a la presentación del “Primer perfil estudiantil universitario” por parte de la VIVE. Expresa que le sorprendió la gran cantidad de personas presentes, sobre todo autoridades de unidades académicas, con mucho interés en estos datos estudiantiles.
- gg) Conciertos en conmemoración del Bicentenario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica
- Comparte que asistió al concierto ejecutado a cuatro manos por el Dr. Manuel Matarrita Venegas y uno de sus estudiantes, así como al del cuarteto de saxofón Media Noche, ambos en conmemoración del Bicentenario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Se realizaron en la Sala Culléll de la Escuela de Artes Musicales.
- hh) Actividades en el marco del “Festival Bienestar Bicentenario” realizado en Guanacaste
- Comunica que estuvo presente, la semana anterior, en el Festival Bienestar Bicentenario, que se llevó a cabo en Guanacaste y participó en varias actividades:
- Visitó la Escuela Primaria *Arturo Solano Monge*, en Río Grande de Nicoya, se le entregó una minibiblioteca a esta escuelita que tiene aproximadamente 20 estudiantes. Agradece públicamente a todas las personas e instancias que hicieron posible esta donación, así como a la M.Sc. Grace Madrigal, directora de dicha escuela, por esa vocación de servicio y entrega con estos niños y estas niñas.
- Visitó el proyecto “Salud sin Paredes”, el cual tuvo presencia de aproximadamente 2 300 personas de Nicoya, señala que está teniendo un gran impacto. Expresa que le gustaría que, en la próxima ocasión, el CU visite esta extraordinaria experiencia. Agradece a todas las personas del Área de Salud, que están dejando muy en alto el nombre de la Universidad de Costa Rica. Indica que la próxima será en Upala.
- Asistió a las presentaciones de diferentes libros de la Editorial de la Universidad de Costa Rica, cuyos temas tienen relación con Guanacaste.
- Asistió al concierto denominado *Canciones de Guanacaste*, de la pianista Mag. Tanya Cordero Cajiao, subdirectora, y del cantante M.M. Ernesto Rodríguez Montero, director, ambos de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. El concierto se realizó en la Escuela Colonial de Nicoya, fue realmente extraordinario y se contó con una gran presencia de personas locales.
- Finalmente, estuvo en la clausura del Festival Bienestar Bicentenario coordinada por la VAS y por el SIEDIN.
- ii) Invitación a visitar el Centro Europeo para la Investigación Nuclear o Laboratorio Europeo de Física de Partículas Elementales (CERN por sus siglas en inglés)
- Indica que tuvo una reunión con la embajadora de Costa Rica en Suecia, Sra. Ana Gabriela Massey Machado, y con el Sr. Cristian Guillermet Fernández, embajador de Costa Rica en Suiza, a propósito del interés del CERN, ubicado en Europa, para que los rectores y la rectora realicen una visita en el transcurso del año. Además, analizaron otros temas de interés para Suiza, Suecia y Costa Rica.
- jj) Clase impartida en el curso internacional “Biología de la conservación en Latinoamérica”
- Comparte que impartió una clase en un curso internacional llamado “Biología de la Conservación en Latinoamérica”, en el que participaron docentes no solo de la Universidad de Costa Rica sino de México y Brasil. El curso terminó con gran éxito, después de una gira grande al área de Corcovado.
- kk) 50.º aniversario de la Vicerrectoría de Docencia (VD)
- Informa que asistió al conversatorio con motivo del 50.º aniversario de la VD, una iniciativa muy buena del exvicerrector, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez. Reunió a la Dra. Susan Francis Salazar, a la Dra. Libia Herrero Uribe y al Dr. Bernal Herrera Montero, personas exvicerrectoras, para hablar de diferentes temas relacionados con la VD. Señala que le gustó mucho la actividad, fue muy diferente, lejos de discursos formales lo que hubo fue una conversación muy amigable.
- ll) Participación del Consejo Nacional de Rectores (Conare) en conversatorio
- Comenta que asistió a una actividad del Conare organizada por la Comisión de Decanas y Decanos de las Universidades Públicas. Fue un conversatorio con personas graduadas y estudiantes de pueblos originarios de las universidades estatales, en el cual se concluyó que se está en una deuda histórica con estos pueblos. El Conare ha asumido algunos retos, pero la situación es seria.
- mm) Presentación de la Autobiografía del Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría
- Indica que asistió, junto con el Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la presentación del libro de la autobiografía del Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, publicado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- nn) Participación en sesión de la Asamblea Legislativa con motivo del Bicentenario
- Menciona que el Consejo Nacional de Rectores en pleno estuvo presente en la sesión de la Asamblea Legislativa que se realizó en Nicoya la semana anterior, a propósito del Bicentenario.

ññ) Despedida a exdirectora de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas

Comparte que participó en la despedida que se le realizó a la Dra. Marta Montero Calderón, exdirectora de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas.

oo) Plaza para la dirección del *Anuario de Estudios Centroamericanos*

Informa que recibió al Dr. Jorge Rovira Mas, al Dr. Carlos Sandoval García y al Mag. César Villegas Herrera, del *Anuario de Estudios Centroamericanos*. Se percató de una serie de situaciones históricas que ellos están sufriendo, por lo que se va a considerar la consolidación de un cuarto de tiempo para la dirección.

pp) Desarrollo de proyectos con varias instancias en temas de ciencias económicas y de innovación

Comenta que recibió a la delegación de la Universidad Liaoning de China, y también a las compañeras de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) de la Universidad para la Paz, quienes presentaron proyectos muy enfocados en temas de la Facultad de Ciencias Económicas, por eso le solicitó al decano que lo acompañara; también se trató el tema de desarrollo e innovación, para lo cual estuvo presente la Licda. Geannina Sojo Navarro. Además, muchos de los proyectos están enfocados al tema de sostenibilidad ambiental, lo cual es un tema que a la Rectoría le interesa mucho.

qq) Reconocimiento a programa de música progresiva de Radio Universidad

Comparte que ofreció unas palabras en un reconocimiento al grupo Catarsis por tener un programa de música progresiva durante 50 años ininterrumpidos en Radio Universidad. La una actividad se realizó en la Escuela de Arquitectura con la presencia de muchas personas.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-20-2024 sobre las acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el artículo 108 establece:

La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.

2. Las *Políticas institucionales 2021-2025*, en el Eje IV. “Regionalización”, establecen que la Universidad:

4.1 *Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.*

4.2 *Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.*

4.3 *Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.*

3. El 10 y 11 de agosto de 2023, el Consejo Universitario, de conformidad con el acuerdo¹ adoptado en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, visitó el Recinto de Santa Cruz y la Sede Regional de Guanacaste, respectivamente. En las reuniones sostenidas se discutieron temas fundamentales para el fortalecimiento de las actividades que desarrolla la Institución en esa importante zona del país, así como las condiciones en las que funciona el Recinto de Santa Cruz. Respecto al Recinto, se retoma la siguiente información:

- Posee tres terrenos. A saber: Bosque Ramón Álvarez (11 hectáreas), el Recinto y Finca 1 (41 hectáreas) y la Finca 2 (31 hectáreas).
- Cuenta con la siguiente infraestructura: diez aulas, un laboratorio multiuso, una biblioteca, oficinas administrativas, soda, cancha de fútbol y vestidores.
- Dispone de 15 y 1/2 TC administrativos y 5 TC docentes.
- Imparte dos carreras desconcentradas: contaduría pública (237 estudiantes empadronados) y Agronomía (230 estudiantes empadronados).
- Las principales debilidades que presenta son la falta de infraestructura y personal, este último recurso especialmente en seguridad, ya que solo hay un oficial por jornada, con un turno de 12 horas.

4. El 21 de noviembre de 2023, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste y el M.Sc. Jorge Claudio Vargas Rojas, director del Recinto Santa Cruz, mediante el oficio SG-D-927-2023, presentaron a la Rectoría, con copia a este Órgano Colegiado², una

1. *Programar, a partir del primer semestre de 2022, giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias (...).*
2. El 5 de diciembre de 2023, en la sesión n.º 6764-02i, la dirección del Consejo Universitario informó al Órgano Colegiado que recibió copia del oficio SG-D-927-2023.

propuesta estratégica de desarrollo³ para mejorar las condiciones de infraestructura, los recursos disponibles y gestar nuevas oportunidades formativas para el Recinto, con el propósito de que se pueda dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de las comunidades y cumplir con los fines constitucionales asignados a la educación superior universitaria pública.

Sobre las motivaciones para presentar esta estrategia de desarrollo, señalan los proponentes que:

Actualmente la situación del Recinto es crítica. La carrera de Contaduría Pública dejó de admitir estudiantes en el 2019, debido a la dificultad de encontrar docentes certificados como contadores públicos, necesarios para impartir varios cursos. Con respecto a la carrera de Agronomía, esta no ha podido trasladarse completamente por las debilidades en la infraestructura; de hecho, la población estudiantil y el profesorado han manifestado su descontento y han planteado que, de no mejorar las condiciones pronto, se verán obligados a volver al Liberia, a fin de asegurar la calidad en la formación. De ser así, en menos de dos años no existirá ninguna carrera en el Recinto y se ejercerá de nuevo presión por los espacios físicos de la Sede en Liberia, la cual también presenta limitaciones de espacio y tampoco cuenta con todos los laboratorios que requiere la esta Carrera.

Considerando la gravedad de lo planteado, las direcciones de la Sede y del Recinto nos hemos abocado a elaborar una estrategia viable para el desarrollo del Recinto. Esta propuesta incluye la posibilidad de contar con tres carreras en el corto plazo y otras en el mediano plazo, tanto de grado como de posgrado; además del fortalecimiento de la investigación y de la acción social. Sin embargo, la propuesta solo tiene viabilidad en el tanto se mejoren las condiciones de infraestructura (...).

En cuanto al documento: *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*, se retoman las razones por las cuales es importante fortalecer el Recinto de Santa Cruz. A saber: costo político, movilidad social, oportunidad para el desarrollo de las áreas sustantivas de la universidad, crecimiento de la Sede Regional de Guanacaste y compromiso social. Al respecto, se alerta que “la falta de una oferta académica consolidada podría conllevar a su cierre técnico, ya que carecería de sentido que la Universidad mantenga un recinto universitario en el cual no se ofrezcan carreras universitarias (...)”.

5. En la sesión n.º 6784, artículo 3, del 12 de marzo de 2024, el Consejo Universitario solicitó a la Administración llevar a cabo una serie de acciones afirmativas para fortalecer la regionalización, así como un plan de implementación para atender las necesidades expresadas por las sedes regionales y los recintos universitarios, entre las más relevantes

3. Ver adjunto: *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

asociadas con la situación del Recinto de Santa Cruz están:

- *Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.*
 - *Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.*
 - *Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.*
 - *Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.*
 - *Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.*
 - *Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos.*
6. El 7 de junio de 2024, el Consejo Universitario en cumplimiento al acuerdo que se tomó en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, realizó la visita anual a la Sede de Guanacaste y en esta oportunidad manifestó que es fundamental que este Órgano Colegiado apoye la *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.

ACUERDA

Solicitar a la Administración:

1. Brindar el apoyo y dar prioridad a la ejecución de acciones que materialicen el cumplimiento de cada una de las acciones propuestas plasmadas en la *Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)*.
2. Realizar en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia las gestiones necesarias para que se concluyan de manera exitosa las acciones tendientes a reactivar y ampliar oportunidades formativas en el Recinto de Santa Cruz.
3. Presentar ante este Órgano Colegiado, en el mes de octubre de 2024, un informe detallado sobre los avances logrados en los puntos anteriores, así como un plan de acción para atender los aspectos pendientes de resolución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-8-2024 en torno al uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, dispone:

ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación del ser humano con el ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el eje IX, "Bienestar y vida universitaria", establecen que la Universidad de Costa Rica:

9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.

9.2.1 Facilitar a los diferentes sectores de la comunidad universitaria el acceso a espacios orientados a estimular estilos de vida saludable.

9.2.2 Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.

3. Los dispositivos de vapeo se clasifican en Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y los Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los cuales son un novedoso y emergente producto cuyo uso se ha extendido rápidamente en la población general en la última década. A estos dispositivos también se les conoce como vaporizadores o cigarrillos electrónicos de manera popular⁴.
4. Los cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo operan a través de una batería que calienta un líquido y emana un aerosol el cual contiene compuestos activos como nicotina, marihuana, tetrahidrocannabinol (THC), cannabidiol (CBD), junto con compuestos inactivos como aromatizantes, glicerol, propilenglicol u otras sustancias que entregan el compuesto activo y hacen que el aerosol sea tolerable y atractivo para el uso. Vapear implica la inhalación de ese aerosol⁵.
5. *La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que los dispositivos de vapeo no ayudan a la cesación del fumado; además, indicó que se requieren medidas para la prevención de esta práctica. Lo anterior teniendo en cuenta las pruebas sobre su uso por parte de las personas menores de edad y los daños en la salud de las personas*⁶.
6. Los productos de vapeo, desde su introducción en el mercado en 2007, han adquirido una notable popularidad, en especial en la población adolescente y adultos jóvenes. Dentro de las principales razones de su uso en estos grupos etarios, destacan la curiosidad, la variedad de sabores y la percepción de seguridad⁷.
7. Estudios científicos han demostrado que el aerosol generado en el proceso de vapeo contiene sustancias dañinas para la salud tales como: acetaldehído, acroleínas, benceno, formaldehído, diacetilo, nicotina, nitrosamina, tolueno,

4. Información extraída de las siguientes dos citas: Winnicka L, Shenoy MA. EVALI and the Pulmonary Toxicity of Electronic Cigarettes: A Review. *J Gen Intern Med.* 2020;35(7):2130-2135. doi:10.1007/s11606-020-05813-2 y Instituto Nacional de Salud Pública. Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.; 2021.

5. World Health Organization. WHO Report on the Global Tobacco Epidemic 2021: Addressing New and Emerging Products.; 2021.

6. Organización Mundial de la Salud. (2024). ¿Qué está haciendo la OMS con respecto a los SEAN?. Extraído de <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/tobacco-e-cigarettes>.

7. Krishnan-Sarin S, Jackson A, Morean M, et al. E-cigarette devices used by high-school youth. *Drug Alcohol Depend.* 2019;194 (October 2018):395-400. doi:10.1016/j.drugalcdep.2018.10.022

acetato de vitamina E y metales pesados como cadmio, plomo, estaño y níquel⁸.

8. Vapear puede exponer a los usuarios a sustancias químicas tóxicas y partículas metálicas (como las anteriormente mencionadas) que pueden dañar los pulmones. Además, la exposición accidental a líquidos de vapeo en niños puede provocar intoxicación por nicotina e incluso la muerte⁹.
9. Las baterías de los dispositivos de vapeo y el e-líquido dañan también el ambiente. Cuando las personas tiran los vaporizadores a la basura doméstica o a un recipiente recolector de desechos público, la solución de nicotina contenida en el líquido de vapeo puede filtrarse al suelo o agua y volverse peligrosa para las personas y animales¹⁰.
10. Ningún producto de tabaco, incluidos los dispositivos de vapeo, es seguro. La evidencia ha demostrado que no existe, a la fecha, ningún dispositivo de vapeo que no represente riesgos ni daños a la salud de las personas usuarias¹¹.
11. Según la Caja Costarricense del Seguro Social, del periodo 2021 - 2024, se reportaron 3170 casos de personas atendidas con diagnósticos relacionados con el uso de los dispositivos de vapeo, de los cuales casi el 40% fueron casos reportados en 2024. Asimismo, el principal grupo de edad que reportan trastornos en el país relacionados con el vapeo, en este periodo, es de los 15 a los 29 años, destacando los de 20 a 24 años con 206 hombres y 126 mujeres¹².

8. Información extraída de las siguientes dos citas: National Academy of Sciences Engineering and Medicine. *Public Health Consequences of E-Cigarettes*. (Stratton K, Kwan LY, Eaton DL, eds.). National Academies Press; 2018. doi:10.17226/24952 y CDC Archive. Brote de lesiones pulmonares asociado al uso de productos de cigarrillos electrónicos o vapeo | CDC Archive. Published September 30, 2021. Accessed April 24, 2024. https://archive.cdc.gov/#/details?archive_url=https://archive.cdc.gov/www_cdcgov/tobacco/basic_information/e-cigarettes/spanish/enfermedad-pulmonar-grave/index.html

9. Instituto Nacional de Salud Pública. Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.; 2021.

10. Información extraída de las siguientes dos citas: Instituto Nacional de Salud Pública. *Evidencia Actualizada Sobre Vapeo: Un Reporte Del Repositorio SEAN.*; 2021. y Glantz SA, Bareham DW. E-Cigarettes: Use, Effects on Smoking, Risks, and Policy Implications. *Annu Rev Public Health*. 2018;39:215-235. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013757

11. Información extraída de las siguientes dos citas: U.S. Department of Health and Human Services. Smoking Cessation. A Report of the Surgeon General.; 2020. <https://www.hhs.gov/sites/default/files/2020-cessation-sgr-full-report.pdf> y Glantz SA, Bareham DW. E-Cigarettes: Use, Effects on Smoking, Risks, and Policy Implications. *Annu Rev Public Health*. 2018;39:215-235. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013757

12. Información extraída de las siguientes dos citas: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2024). *Ministerio de Salud presenta reglamentación para uso de vapeadores en Costa Rica*. Extraído de <https://iafa.go.cr/comunicado/ministerio-de-salud-presenta-reglamentacion-para-uso-de-vapeadores-en-costa-rica/#> y Caja Costarricense del Seguro Social. (2024). *CCSS reporta crecimiento exponencial de trastornos relacionados con el vapeo*. Extraído de <https://www.ccss.sa.cr/noticia?v=070401522934>

12. El Ministerio de Salud informó que de las 1290 personas atendidas por daños pulmonares asociados a la práctica del vapeo, en lo que va de 2024, 14 tuvieron intoxicación por el uso de vaporizadores, 7 fueron hospitalizadas por presentar síntomas como: dificultad respiratoria, taquicardia, temblores, tos, náuseas, vómitos, ansiedad y alucinaciones¹³.
13. Como parte del compromiso para mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria, promover estilos de vida saludable y disminuir el impacto ambiental, el Consejo Universitario, en la sesión n.º 5627, del 3 de mayo de 2012, artículo 5, declaró a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo de tabaco. A su vez, solicitó a la administración desarrollar estrategias orientadas a la promoción de la salud, con el fin de disminuir y erradicar el hábito del fumado.
14. La Ley n.º 10066 *Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares*, dispone en su artículo 3 los sitios prohibidos para el uso de SEAN/SSSN donde se incluyen: centros de trabajo, centros educativos públicos, privados y formativos, instalaciones deportivas, elevadores y ascensores, entre otros¹⁴.
15. Las políticas públicas e institucionales han logrado que existan entornos libres de humo de tabaco y han “desnormalizado” su consumo en zonas públicas. No obstante, el uso de los dispositivos de vapeo atentan con normalizar nuevamente el comportamiento de fumar en lugares públicos¹⁵.

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario, en la sesión n.º 5627, del 3 de mayo de 2012, artículo 5, para que se lea de la siguiente manera:

Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares.

2. Solicitar a la Administración, en coordinación con la Clínica de Cesación de Fumado de la Escuela de Enfermería; para que en las campañas de promoción de la salud y prevención

13. Rodríguez, Á. Á. (15 de mayo de 2024). Vapeo enferma a 1.290 personas en lo que va del 2024. *La Nación*, <https://www.nacion.com/el-pais/salud/vapeo-enferma-a-1290-personas-en-lo-que-va-del/S6PX3M3W3VE23PCK4KMJC3D0SM/story/>

14. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley No 10066. Asamblea Legislativa; 2021. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=96116&nValor3=128587&nValor4=NO&strTipM=TC

15. World Health Organization. WHO Study Group on Tobacco Product Regulation. Report on the Scientific Basis of Tobacco Product Regulation: Eighth Report of a WHO Study Group.; 2021.

de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria se incluyan los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares, como productos igualmente nocivos para la salud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-6-2024 sobre el pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado, al Dictamen CAJ-9-2024 en torno al recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas, y al Dictamen CAE-4-2024 referente a la modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

ARTÍCULO 7. El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Lic. William Alberto Méndez Garita, la Br. Noelia María Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-6-2024 Pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Constitución Política de la República Costa Rica*, artículo 140, inciso 6), establece como un deber y una atribución del presidente y del respectivo ministro de Gobierno lo siguiente:

(...) 6) Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertades públicas.

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 3 y 5, dispone:

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

- b) *Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.*

3. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el eje 1, “Universidad y sociedad”, establecen que la Universidad de Costa Rica:

1.2. Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

1.2.1 Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.

4. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus artículos 3 y 22, determina que:

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

5. La seguridad ciudadana, desde el enfoque de las ciencias sociales, se entiende como el estado o condición socio-institucional que objetiva y subjetivamente puede calificarse como óptima para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, y que, además, depende del conjunto de condiciones sociales, culturales, jurídicas, institucionales y políticas, que, entre otras, posibilitan el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos del Estado, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona¹⁶.

6. La *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* del año 2000, suscrita por más de 170 países, se refiere al crimen organizado como “una actividad llevada a cabo por un grupo estructurado de tres o más personas, la que posee cierta permanencia o continuidad temporal y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves, con la finalidad de obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material”¹⁷.

16. Delfino Matos, E.; Cuello León, Y., y Utria Romero, J. (2022). Seguridad ciudadana su provisión desde la gestión local como una necesidad social de la ciencia. *Revista Cubana de Administración Pública y Empresarial*, 6(3), 1-16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7493878>

17. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

7. La Encuesta de Opinión Pública de la Escuela de Ciencias Políticas y el Centro de Investigación en Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, enero 2024, señala que por tres años consecutivos la percepción de inseguridad y delincuencia sigue siendo la principal preocupación de la ciudadanía entrevistada. En la misma línea, según la encuesta de abril de 2023 a enero de 2024, las personas consultadas identifican que el principal problema de sus respectivos cantones de residencia es la inseguridad y delincuencia.
8. Según los *Indicadores para el seguimiento de la situación seguridad ciudadana en Costa Rica, 2018-2022*, el país registró 654 homicidios en el 2022, lo cual representa una tasa de 12,54 personas muertas por cada 100 mil habitantes¹⁸.
9. En el periodo 2012-2022, Costa Rica encabezó el crecimiento en la tasa de homicidios de todo el continente americano, con un 48%, seguido de Estados Unidos, con un 38%, y Haití, con un 34%¹⁹.
10. Según el Índice de Delincuencia Organizada 2023, publicado por Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GI-TOC, por sus siglas en inglés), el cual mide el nivel de criminalidad y la resiliencia de los países al crimen organizado, Costa Rica ocupa el puesto número 72 a nivel mundial (de un total de 193 países de los que se recolectan datos) y el puesto 17 en América²⁰.
11. Para entender la situación actual del país respecto a la inseguridad social, es indispensable el estudio de la creciente desigualdad; la polarización entre clases sociales; la falta de oportunidades en el mercado laboral formal; la concentración de la riqueza y de la comunicación en manos de una élite política y económica; el desmantelamiento de la protección social estatal, históricamente fuerte en Costa Rica, pero que se ha erosionado en las últimas tres décadas; el debilitamiento paulatino del sistema educativo público y de la Caja Costarricense del Seguro Social, y de manera general, el debilitamiento del aparato democrático del país.²¹
12. Según datos del presupuesto del Gobierno Central, la inversión social, pasó de representar un 50% en el presupuesto del 2014, a un 38,2% en el presupuesto del 2024. En la misma línea, respecto al porcentaje del PIB, pasó de 12% en el 2014 a un 9,7% en el 2024²². Otro rubro fundamental para la sociedad, que presenta disminuciones importantes, es el presupuesto asignado para la educación pública, el cual, respecto al PIB, pasó de 5,9% en el 2023 a un 5,2% en el 2024²³. Estos recortes traen consecuencias para la seguridad ciudadana y para muchas poblaciones, entre ellas “la juventud que vive en condiciones socioeconómicas de riesgo y sale prematuramente del sistema educativo; debido a que en busca de mejores condiciones de vida, llegan a tener mayores probabilidades de ser reclutados por el crimen organizado que se alimenta del aumento de gente en pobreza y exclusión, ya que son más vulnerables y proclives a actividades criminales”²⁴.
13. En el marco de la Cátedra de Seguridad y Convivencia Democrática de la Universidad de Costa Rica²⁵, se señalan las siguientes medidas urgentes para enfrentar la crisis de inseguridad ciudadana que sufre nuestro país:
 - Implementar mayores oportunidades de trabajo y capacitación en los centros penitenciarios, que les permitan a las personas privadas de libertad reinsertarse a la sociedad y el mercado laboral, para evitar que vuelvan a delinquir y que las cárceles se vuelvan “escuelas del crimen”.
 - Apoyar programas de prevención y educación sobre drogas, así como dar tratamiento a las personas que luchan contra la adicción con el fin de evitar que sean cooptadas por el crimen organizado.
 - Dado que los hombres jóvenes son los principales victimarios y víctimas de los homicidios por “sicariato”, es urgente crear espacios de integración social para este segmento de la población, principalmente en las comunidades con mayores vulnerabilidades, y evitar que las filas del crimen organizado se renueven.
 - Se propone, como medida a mediano plazo, la actuación de las universidades en actividades de investigación, acción social y docencia con el fin de crear espacios de intercambio de conocimiento y experiencias, que informen la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas. Nuestro país cuenta con estudios previos fundamentales en esta construcción, los cuales la mayoría de las veces no han sido tomados en cuenta.

18. Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (2023). *Indicadores para el seguimiento de la situación Seguridad Ciudadana en Costa Rica, 2018-2022*. Observatorio de la Violencia. https://observatorio.mj.go.cr/sites/default/files/docs/indicadores_seguimiento_violencia_Costa_Rica_web_1.pdf.

19. Bermúdez, V. (2023). Costa Rica encabeza el crecimiento en la tasa de homicidios en América. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/costa-rica-encabeza-el-crecimiento-en-la-tasa-de-homicidios-en-america/>.

20. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Global Organized Crime Index*. <https://ocindex.net/>.

21. Criterio emitido por el Instituto de Investigaciones Sociales, mediante el oficio IIS-35-2024, del 5 de febrero de 2024.

22. Bermúdez, M. (16 de febrero de 2024). Las cifras del naufragio de la inversión social: una crisis que se profundiza, para la que el Gobierno propone. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/las-cifras-del-naufragio-de-la-inversion-social-una-crisis-que-se-profundiza-para-la-que-gobierno-propone-una-mesa-de-dialogo/>

23. Matamoros, R. (4 de enero de 2024). Rezago educativo se mantendrá en 2024 por poca inversión pública. *crhoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/rezago-educativo-se-mantendra-en-2024-por-poca-inversion-educativa/>

24. Chaves, P. (20 de enero de 2024). Los recortes en inversión social tienen graves consecuencias para todos. *La Nación*. <https://www.nacion.com/opinion/foros/los-recortes-en-inversion-social-tienen-graves/VKRJZ3LXYZHTZPIIVDOPBX6KQU/story/>

25. Cátedra de la Escuela de Ciencias Políticas.

- Partiendo de que en nuestro Estado social de derecho la mejor política de seguridad es la prevención, deben implementarse y ejecutarse programas de distribución del ingreso y políticas públicas universales, como salud, educación, infraestructura, cultura y seguridad, así como programas de focalización del gasto público, como becas, bonos, programas de vivienda, espacios de recreo, entre otros.
 - Ha quedado demostrado que las políticas neoliberales de desmantelamiento del Estado dejan en condiciones de mayor vulnerabilidad a las personas más necesitadas y reducen las herramientas con las que el mismo Estado puede enfrentar el fenómeno de la violencia. No se pueden esperar resultados diferentes si se continúa con esa misma matriz de pensamiento y acciones para gestionar la economía y al Estado.
 - Para fortalecer el tejido social que funge como red de protección y prevención de los fenómenos violentos, debe promoverse el desarrollo de las comunidades como mecanismo de prevención, involucrando a instituciones como la Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades y las municipalidades. Dentro de esta línea de acción, la recuperación de espacios públicos y la promoción de la cultura y el deporte son temas de abordaje urgente y obligatorio.
 - Es necesario fortalecer las fuerzas policiales con mejores condiciones de trabajo e incentivos laborales y mantener una cantidad de plazas suficientes para atender las necesidades del país. Además, se deben implementar programas de actualización y entrenamiento constantes, así como la especialización necesaria para atender las nuevas modalidades delictivas dentro del marco democrático institucional costarricense.
 - Finalmente, es necesario agregar a la agenda de las universidades públicas el tratamiento de temas que lleven a conocer y promover mecanismos para una acción contundente en contra de casos de corrupción público-privada, infiltración por parte de organizaciones criminales en instituciones públicas y legitimación de capitales en la economía costarricense.
14. Castro y Hernández (2022) exponen como retos para fomentar la seguridad ciudadana lo siguiente:
- *La asimilación desde el sistema jurídico local de la seguridad humana, nuevo concepto construido en la Organización de las Naciones Unidas, entendiéndola a ésta como la ausencia de todo tipo de miedos y en la cual, la prioridad es garantizar la permanencia del individuo y su comunidad mediante acciones de carácter transversal y multidisciplinar, a diferencia del concepto estatocentrista de la seguridad nacional que tiene como objetivo principal la permanencia del Estado.*
 - *Reforzar los programas de prevención social de violencia y delincuencia en todas las áreas, pero muy especialmente en la de educación en todos los niveles, enfatizando en preescolar y primaria. Incentivar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y en las tareas de contraloría social. La profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad es factor importante para evitar violaciones a los Derechos Humanos y errores en el debido proceso.*
 - *Priorizar en la inversión del gasto, realizando diagnósticos de necesidades para que el recurso llegue a donde realmente se necesite. Y fomentar una cultura de la paz bajo la condición indispensable del respeto a los demás²⁶.*
15. Es responsabilidad del Gobierno y las personas habitantes trabajar en la seguridad ciudadana, para contribuir a que se lleven a cabo situaciones sociales, financieras y normativas necesarias para el progreso y desarrollo de la nación; dado que, por el contrario, la inseguridad provoca efectos negativos en las finanzas y calidad de vida de sus ciudadanos²⁷.

ACUERDA

1. Exhortar a los tres poderes de la república a trabajar en conjunto para la búsqueda e implementación de soluciones para la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico, respetando la división de poderes.
2. Hacer un llamado a toda la sociedad para unir esfuerzos con el objetivo de combatir la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico.
3. La Universidad de Costa Rica pone a disposición del país todos sus conocimientos y personas expertas para contribuir en el entendimiento de la problemática y la búsqueda de soluciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-9-2024 en torno al recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud del Dr. Allan Berrocal Rojas para que su título de Bachillerato en Inglés, otorgado por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica, se le otorgue

²⁶ Castro Gaínza, L., y Hernández Castillo, G. D. (2022). Seguridad ciudadana para la prevención de la violencia. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (29), 131-139.

²⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Seguridad ciudadana. En *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2011-2017*. <https://n9.cl/7g5qj>

puntaje en el rubro grado en otro campo, origen del recurso de apelación, inició en dos momentos diferentes, estos son:

- a) En la solicitud n.º 14142 del 16 de febrero de 2022 (formulario de nombramiento profesor invitado), en los documentos adjuntos a la solicitud se lee:

Punto 8.4 Diploma expedido por la institución de educación superior o certificación equivalente.

Punto 8.4.1 Certificación equiparación título Doctorado.

Punto 8.5 Título Bachillerato en Inglés.

La Comisión de Régimen Académico en la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, en el rubro “1. Condición académica: grado o título alcanzado”, se le otorgó 35 puntos correspondientes al grado en el campo (Doctorado) y en el grado en otro campo aparece 0,00 puntos.

En el apartado de observaciones generales se indica: “Asimilación de categoría según el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Se asimila a la categoría de Instructor con 2 pasos académicos, rige a partir del 04/01/2023. El puntaje en el rubro de publicaciones, no permite asimilarlo a una categoría superior”.

- b) El 1.º de febrero de 2023, con el propósito de ascender de categoría en Régimen Académico, el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la revisión de los siguientes títulos obtenidos en la Universidad de Costa Rica.
- c) Bachillerato en Computación e Informática (Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2010).
- d) Magister Scientiae en Computación e Informática (obtenido en la Université de Geneva, Suiza, equiparado por el Sistema de Estudios de Posgrado, obtenido en el año 2010).
- e) Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas, Universidad de Costa Rica, obtenido en el año 2004).

En el documento de solicitud del 1.º de febrero de 2023 (formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), se señala que: “los dos primeros títulos pertenecen al campo de la computación en el cual ya ha sido reconocido mi grado más alto que fue doctorado académico. Para el tercer título, Bachillerato en Inglés, solicito a la comisión que lo valore como un grado en otro campo.

En esa oportunidad la Comisión de Régimen Académico emitió la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, en la que

no se otorgó puntaje al Bachillerato en Inglés por concepto de grado en otro campo.

2. En razón de lo señalado en el considerando 1, se concluye que el título de Bachillerato en Inglés fue sometido a evaluación desde el 16 de junio de 2022 (formulario de solicitud n.º 14142, del 16 de junio de 2022, donde no se otorgó puntos (Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022) y que la solicitud del 1.º de febrero de 2023 (formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), corresponde a una segunda solicitud, habiendo transcurrido ocho meses calendario entre una solicitud y otra, sin que en ese lapso se formulara alguno de los recursos tipificados en la norma universitaria.

Sin embargo, como conclusión adicional y la más importante es que en ambas solicitudes, el título de Bachillerato en Inglés fue presentado por el Dr. Allan Berrocal Rojas a efectos de que se le otorgará puntos en el apartado de grado en otro campo.

3. En virtud de la segunda solicitud de evaluación del título de Bachillerato en Inglés (nota del 1.º de febrero de 2023 y el formulario de solicitud de ascenso n.º 15008, del 16 de febrero de 2023), la Comisión de Régimen Académico emitió la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, en donde en el apartado “condición académica: grado o título alcanzado”, el rubro “grado en otro campo” no se le otorgó puntaje.
4. Mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, el Dr. Allan Berrocal Rojas presentó una gestión de adición y aclaración, a efectos de que se le indicara cuáles eran las razones del por qué en la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023, no se le otorgó puntaje en la categoría de “grado en otro campo” al título de Bachillerato en Inglés.
5. En el oficio CRA-1437-2023, del 22 de agosto de 2023, la Comisión de Régimen Académico dio respuesta a la gestión de adición y aclaración presentada por el Dr. Allan Berrocal Rojas indicando que el título de bachillerato en Inglés fue evaluado en la Resolución de Calificación n.º 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022.
6. En nota del 28 de agosto de 2023, el Dr. Allan Berrocal Rojas presentó recurso de apelación en contra del oficio CRA-1437-2023, del 22 de agosto de 2023. Dicho recurso, mediante el oficio CRA-1652-2023, lo trasladó en alzada al Consejo Universitario, no obstante, la dirección de turno del Órgano Colegiado mediante el oficio CU-1925-2023, del 20 de octubre de 2023 lo devolvió a la CRA, ya que para tramitar el recurso presentado como recurso de apelación directa debe existir una renuncia tácita o explícita de la persona recurrente al recurso de revocatoria, situación que en el presente caso no se dio.

7. La Comisión de Régimen Académico, en la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, analizó el recurso de revocatoria y acordó:

Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso de revocatoria, presentado por el docente Allan Berrocal Rojas en contra de la calificación n.º 2953-19-2023 de fecha miércoles 28 de junio del 2023, y en consecuencia mantener el criterio de no asignar puntaje adicional por concepto de titulaciones en otros campos.

Esta resolución se le notificó a la persona interesada en el oficio CRA-2113-2023.

8. El 14 de noviembre de 2023, el Dr. Berrocal Rojas presentó recurso de apelación en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023 y mediante el oficio CRA-105-2024, del 27 de febrero de 2024, lo trasladó al Consejo Universitario, que a su vez en el Pase CU-20-2024, del 4 de marzo de 2024, le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos que de conformidad con el artículo 11, inciso d) del *Reglamento del Consejo Universitario*, dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación presentado por el señor Allan Berrocal Rojas.

9. Del oficio CRA-105-2024, del 27 de febrero de 2024 (oficio de traslado del recurso de apelación al Consejo Universitario, es importante extraer los siguientes elementos:

(...)

2. *La Comisión de Régimen Académico en la valoración inicial de estos atestados, fundamentada en el marco normativo institucional, no otorgó puntaje adicional por concepto de Condición Académica o grados en otro campo, en tanto:*

a) *Los grados de Bachillerato y Maestría en Computación e Informática que presentó por primera vez en esta gestión quedaron subsumidos dentro de esta línea de formación, al haberle otorgado en una solicitud anterior, 35 puntos por el grado equiparado por la UCR de Doctorado en Ciencias de la Sociedad, mención Sistemas Información, obtenido en la Université de Geneva, Suiza.*

b) *El grado de Bachillerato en Inglés que presentó, lo aportó por segunda oportunidad, fue evaluado previamente en la solicitud n.º 14142, en la cual al contar la CRA únicamente con dos titulaciones presentadas por el docente: Bachillerato en Inglés y el Doctorado equiparado por la UCR, concluyó en el análisis, que el primero se configuró en requisito de ingreso al título más alto, otorgando en total 35 puntos. Calificación que quedó en firme al no haberse incoado en tiempo y forma gestión de adición y aclaración o recurso administrativo alguno.*

10. La valoración realizada por la Comisión de Régimen Académico en los puntos a) y b), del considerando anterior,

es errónea, ya que el título de Bachillerato en computación es el que en su momento debió subsumirse al título de Doctorado en Computación para otorgar el puntaje más alto y no el título de Bachillerato en Inglés, en virtud de que ese título corresponde a otro campo de la enseñanza, por tanto desde el instante en que fue sometido a calificación había que otorgarle el puntaje destinado a ese rubro.

11. Para rechazar las gestiones realizadas por el Dr. Allan Berrocal Rojas, la Comisión de Régimen Académico ha argumentado que producto de la primera solicitud no se interpuso recurso administrativo, por lo que la decisión adoptada por la CRA adquirió la categoría de cosa juzgada material, es decir que el plazo establecido para recurrir prescribió, por lo que el acto administrativo solo podrá ser revisado nuevamente mediante la interposición del recurso extraordinario de revisión.

12. La Comisión de Régimen Académico para justificar que en el caso del Dr. Berrocal Rojas nos encontramos ante un caso con condiciones de cosa juzgada material y que por tanto los recursos administrativos son improcedentes, obedeció a criterios jurídicos emitidos por la Oficina Jurídica en ocasión de consultas realizadas sobre casos particulares, pero no dirigidas al caso específico del recurso que nos ocupa. Tal es caso del Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y el Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023.

13. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-12-2024, del 11 de abril de 2024, en relación con el caso que nos ocupa, le realizó a la Comisión de Régimen Académico la siguiente consulta:

De los documentos que acompañan el expediente del recurso, se observa que en la solicitud 14142, del 16 de febrero de 2022 (primera solicitud a Régimen Académico), sometió a evaluación los títulos de grado y posgrado obtenidos en la UCR y en una universidad del extranjero, lo mismo que la declaración de idiomas, sin embargo, en la resolución de calificación 2933-32-2022, del 9 de agosto de 2022, al rubro de grado en otro campo no se le otorgó puntaje. En razón de lo anterior, es de interés de la CAJ conocer:

1.¿Cuáles fueron las justificaciones o los criterios académicos o jurídicos para no otorgarle puntaje al Bachillerato en Inglés en el rubro de otro campo, pese a que se dio una solicitud expresa y se aportaron los documentos correspondientes?

Además, en la solicitud 15008 del 1.º de febrero de 2023, tampoco se le otorgó puntaje al Bachillerato en Inglés, esto a pesar de que en la parte final del documento se consignó: los dos primeros títulos pertenecen al campo de computación, en el cual ya ha sido reconocido mi grado más alto que fue el doctorado académico. Para el título de Bachillerato en Inglés, solicito que amablemente a la comisión que lo valore como un grado en otro campo.

2. ¿Podría ser que la Comisión de Régimen Académico en el análisis de las solicitudes del docente Berrocal Rojas concluyó erróneamente que el Bachillerato en Inglés era requisito para evaluar el grado en el campo más alto (Doctorado en Computación), siendo esa la razón por la que no se le otorgó puntaje en otro campo?

14. A las interrogantes planteadas, la Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-600-2024, del 22 de abril de 2024, expuso:

(...)

1. ¿Cuáles fueron las justificaciones o los criterios académicos o jurídicos para no otorgarle puntaje al Bachillerato en Inglés en el rubro de otro campo, pese a que se dio una solicitud expresa y se aportaron los documentos correspondientes?

Como se justificó en el oficio CRA-1437-2023, el título de Bachillerato en Inglés obtenido en el año 2004 y el título de Doctorado en Sistemas de Información del año 2020, fueron evaluados por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión n.º 2933-2022, acuerdo n.º 32, del 09 de agosto de 2022 y en atención a la solicitud de calificación n.º 14142 del 16 junio de 2022. Por tal motivo, corresponde a la fecha en un acto consolidado y declarado en firme que no fue –en tiempo y forma– objeto de recurso administrativo.

En aspectos Jurídicos tomamos de referencia el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1109-2022, sobre la evaluación de atestados previamente evaluados, el cual indica lo siguiente:

De la aplicación de estos postulados a las materia de calificación y ascenso en Régimen Académico, se concluye que una vez que la Administración resuelve una solicitud de evaluación de atestados académicos, y esta valoración adquiere firmeza por haberse agotado la etapa recursiva, o bien por haber transcurrido el plazo conferido al efecto sin que el administrado plantee los recursos respectivos, la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico adquiere la condición de cosa juzgada material, y como tal, no podría ser revisada en sede administrativa por otra vía distinta al recurso extraordinario de revisión, por ejemplo, sometiendo posteriormente a una nueva evaluación los mismos atestados.

2. ¿Podría ser que la Comisión de Régimen Académico en el análisis de las solicitudes del docente Berrocal Rojas concluyó erróneamente que el Bachillerato en Inglés era requisito para evaluar el grado en el campo más alto (Doctorado en Computación), siendo esa la razón por la que no se le otorgó puntaje en otro campo?

En este punto, es importante considerar que la Comisión de Régimen Académico procede a realizar la evaluación en función de las evidencias presentadas por parte de la persona docente. Un punto importante, es que el *Reglamento de*

Régimen Académico y Servicio Docente en el artículo 47 inciso a) correspondiente a grado académico indica:

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.

Según el Reglamento y las evidencias presentadas, se consideró que el título de bachillerato fue la base para ingresar al programa de doctorado donde se obtuvo el título más alto.

Por tal motivo, la conclusión tomada se fundamentó en las evidencias presentadas por la persona docente y lo indicado por el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

15. En el oficio CAJ-18-2024, del 9 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos adicionó la consulta realizada en el oficio CAJ-12-2024, del 11 de abril de 2024 y consultó: “(...) es de interés de la Comisión de Asuntos Jurídicos conocer con certeza cuál o cuáles son las evidencias presentadas que de acuerdo a la reglamentación vigente no hace posible la asignación de puntaje correspondiente al rubro de grado en otro campo (Bachillerato en inglés), al señor Allan Berrocal Rojas”.

16. En el oficio CRA-947-2024, del 6 de junio de 2024, ante la nueva consulta la Comisión de Régimen Académico expuso: (...) se indica que los aspectos principales que a criterio de la CRA no han permitido la asignación del puntaje por el bachillerato en Inglés en el caso del Prof. Allan Berrocal Rojas, han sido:

a) En la primera evaluación, la presentación únicamente de los títulos de bachillerato y doctorado, asumiéndose el primero como requisito de ingreso al título más alto. Calificación para la que no medió la interposición de recurso administrativo en forma y tiempo, por tanto, declarada en firme, tal y como fue indicado en la Resolución CRA-87-20223 y el Dictamen elevado al CU mediante oficio CRA-105-2024.

b) En la segunda evaluación, en la cual el docente presentó nuevamente el título de bachillerato en Inglés, para ser revalorado, privó principalmente lo indicado en el criterio de la Oficina Jurídica Dictamen OJ-1109-2022, texto que indica:

De la aplicación de estos postulados a las materia de calificación y ascenso en Régimen Académico, se concluye que una vez que la Administración resuelve una solicitud de evaluación de atestados académicos, y esta valoración adquiere firmeza por haberse agotado la etapa recursiva, o bien por haber transcurrido el plazo conferido al efecto sin que el administrado plantee los recursos respectivos, la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico adquiere la condición de cosa juzgada material, y como tal, no podría ser revisada en sede administrativa por otra vía distinta al recurso extraordinario de revisión, por ejemplo, sometiendo posteriormente a una nueva evaluación los mismos atestados.

En este sentido, la CRA consciente de lo indicado en la Ley general de la Administración Pública respecto a la corrección de errores, planteó una nueva consulta a la Oficina Jurídica, instancia que en el Dictamen OJ-651-2023 indicó lo siguiente:

Ahora bien, en relación con los posibles errores que se puedan consignar en la calificación de los docentes, el artículo 157 de la Ley general de la Administración Pública, de aplicación supletoria para el caso universitario, establece lo siguiente:

Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Sobre el particular, en el Dictamen OJ-864-2022 esta Asesoría indicó:

La Ley General de la Administración Pública –de aplicación analógica en el ámbito universitario– autoriza a la Administración a rectificar errores materiales, de hecho y aritméticos en los que incurra en cumplimiento de sus deberes, pues por tratarse de irregularidades que no configuran vicios causante de nulidad, no sería necesario anular el acto en cuestión, y bastaría con su mera rectificación.

Sin embargo, la doctrina indica que el error material, de hecho o aritmético debe ser ostensible, manifiesto, indiscutible, que se evidencia por sí solo y se manifieste “prima facie” por su sola contemplación.² Esos errores deben versar sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio o calificación jurídica o de derecho, de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados y de la valoración legal de las pruebas. La rectificación de errores materiales puede efectuarse, según la Ley, en cualquier tiempo, de oficio o a instancia de parte.

De conformidad con lo anterior, como premisa general, la Administración puede rectificar aquellos errores materiales, de hecho y aritméticos, siempre y cuando estos no constituyan un vicio de nulidad.

Asimismo, como elemento indispensable para la rectificación, es necesario que el error material, de hecho o aritmético sea manifiesto y evidente por sí mismo, es decir, que no requiera de un análisis profundo o pormenorizado para su constatación, y que además el error no verse sobre una opinión, criterio, calificación jurídica o de derecho, o de la valoración de elementos de prueba que permitan arribar a una conclusión.

En el caso de las calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico, dependerá de cada caso, ya que en un escenario donde se pueda notar a simple vista que se dio un error en la sumatoria de varios números, sí cabría una rectificación, ya que es un error constatable “prima facie” y que no requiere ningún tipo de análisis profundo.

Empero, bajo un supuesto en el que se esté cuestionando el puntaje otorgado a un elemento propio de los atestados y antecedentes de los profesores, por considerarse que el análisis realizado es incorrecto, no sería posible una simple rectificación según los términos del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública. (El resaltado no pertenece al original)

17. En lo conducente el artículo 47, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece:

ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

a. Grado Académico:

Bachillerato Universitario:	10 puntos
Licenciatura:	15 puntos
Maestría:	25 puntos
Doctorado con carácter de posgrado:	35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente.

Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato.

(...).

18. La Comisión de Asuntos Jurídicos concluye lo siguiente:

a) El título de Bachillerato en Inglés (Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica) del Dr. Allan Berrocal Rojas docente de la Escuela de

Ciencias de la Computación e Informática debió haber recibido el puntaje correspondiente al rubro de “grado en otro campo”, desde el momento mismo en que se presentó la primera solicitud (formulario de nombramiento como profesor invitado n.º 14142, del 16 de junio de 2022).

- b) Lo anterior por cuanto ese título de Bachillerato en Inglés no constituía requisito de ingreso al título más alto.
- c) Al recurso del docente Berrocal Rojas, no puede aplicarle por analogía criterios de la Dictámenes de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-1109-2022, del 10 de noviembre de 2022 y Dictamen OJ-397-2023, del 18 de mayo de 2023), ya que fueron emitidos como consecuencia de casos particulares y no para este caso en específico.
- d) La Comisión de Régimen Académico tampoco puede argumentar que el caso del Dr. Allan Berrocal Rojas posee la condición de cosa juzgada material y que por lo tanto el plazo para interponer recurso administrativo prescribió, ya que desde que se aceptó la segunda solicitud de evaluación de ascenso en Régimen Académico (formulario de solicitud n.º 15008, del 16 de febrero de 2023) y se siguió el procedimiento hasta concluir con la presentación del recurso de apelación, la CRA activó el caso.

ACUERDA

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Dr. Allan Berrocal Rojas, en contra de la Resolución CRA-87-2023, del 1.º de noviembre de 2023, que resolvió el recurso de revocatoria interpuesto en contra la Resolución de Calificación n.º 2953-19-2023, del 28 de junio de 2023.
2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que realice los ajustes necesarios a efectos de que el título de Bachillerato en Inglés del Dr. Allan Berrocal Rojas se le otorgue el puntaje que de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, corresponde al rubro grado de bachillerato en otro campo.
3. Notificar la resolución del presente recurso al correo electrónico: ALLAN.BERROCAL@ucr.ac.cr

ACUERDO FIRME.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.